



ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA

OCSP-007-2021

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

La Universidad Nacional de Colombia, informa a los proponentes interesados en participar en la invitación pública OCSP-007-2021 para contratar la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, que mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones, así:

1. Se modifica el Numeral 5.17 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

5.17 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Cada oferente deberá presentar con su oferta el Anexo 8, debidamente diligenciado y firmado, comprometiéndose a cumplir con el equipo mínimo requerido conforme se relaciona en este numeral.

El oferente seleccionado deberá entregar para su revisión y aprobación a la Interventoría antes del inicio de las obras, la relación del personal que empleará para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual deberá estar compuesto como mínimo por los siguientes perfiles:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO				
CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)
Un (1) Director de Obra	Profesional con título en Ingeniería Civil, Construcción o Arquitectura y Especialización o Maestría en Construcción y/o Gerencia de Proyectos	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo en tres (3) contratos, cuyas actividades u obligaciones sean de dirección de obra en Construcción de Edificaciones no residenciales.	50%
Un (1) Residente de obra Ing. Civil	Profesional con título en Ingeniería Civil	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo en tres (3) contratos en calidad de residente de obra, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales.	100%



Un (1) Residente de obra/Supervisor Técnico Arquitecto	Profesional con título en Ingeniería Civil, Construcción o Arquitectura	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo en tres (3) contratos en calidad de residente de obra, para acabados que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales.	100%
Un (1) Residente de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones	Profesional con título en Ingeniería Eléctrica o afines	Mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo en tres (3) contratos en calidad de residente eléctrico, que hayan incluido la Construcción de Edificaciones no residenciales	100%
Un (1) Residente SISOMA Seguridad Integral Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	Ingeniero en cualquiera de las disciplinas, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; o profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas; o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente; O profesional especializado en medio ambiente.	Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con licencia en Seguridad y salud en el trabajo.	Participación en contratos de Proyectos de Construcción de Edificaciones No Residenciales Públicas o Privadas en calidad de responsable de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.	100%

Para acreditar la formación académica del personal técnico ante la interventoría, se deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica) y en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- b. Certificación de vigencia de la matrícula profesional (si aplica) en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía.
- d. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior (si Aplica) de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e. Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo (si aplica).
- f. Entregar diligenciado el **Anexo 12 Compromiso Profesional** para participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada.



Para acreditar la experiencia del personal relacionado anteriormente, el Oferente seleccionado deberá entregar al interventor las certificaciones por cada persona propuesta, que reúna los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b. Detalle de las actividades u obligaciones ejecutadas durante el desarrollo del contrato, dentro de las cuales se debe certificar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.
- c. Área construida relacionada con la experiencia específica requerida para el presente proceso.
- d. Indicar fecha de inicio (dd-mm-aaaa) y terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente seleccionado podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el oferente seleccionado es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del contrato suscrito entre el oferente seleccionado y el profesional que presenta en su Oferta.

El oferente seleccionado, deberá garantizar durante la ejecución del contrato los perfiles aquí descritos, pese a los cambios que en este tipo de personal pudieran generarse, y cualquier cambio deberá ser previamente aprobado por la Interventoría.

Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo podrá ser removido únicamente en los siguientes eventos:

- a. Por autorización o solicitud de la Interventoría de la Obra, debido a fallas o retrasos en la ejecución de los trabajos.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c. Cuando el personal, por sus actuaciones o comportamiento, atente contra la buena relación con la comunidad o cause algún impacto negativo a la Universidad.
- d. En el evento de enfermedad o vacaciones, el personal podrá ser reemplazado previa autorización de la Interventoría de la Obra.

Para autorizar cambios en el personal, el Oferente seleccionado deberá presentar a la Interventoría de la Obra, personal que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la de la persona a sustituir.

El personal dependerá administrativamente del oferente seleccionado y no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Universidad, ni con la Interventoría de la obra.

En todo caso el oferente seleccionado deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo, la infraestructura y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTAS:

Para el desarrollo de la obra, el oferente deberá disponer del Personal Profesional Mínimo relacionado en el Anexo N° 8, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, todo el personal descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo tanto, los oferentes con la presentación de la oferta garantizan que cuentan con dichos perfiles, y que contarán con el personal ofrecido y requerido para la ejecución de la obra y los mantendrán durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra.



El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la Oferta. Estos documentos solo deben presentarse por el oferente que resulte seleccionado, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato para verificación de la respectiva Interventoría, quien validará que cumplan como mínimo con la formación profesional y experiencia general y específica contenida en el Anexo 8 Equipo de Trabajo.

La no presentación del Anexo 8 Equipo de Trabajo Mínimo, será causal de rechazo de la oferta; el contenido será subsanable.

2. Se modifica el Numeral 8.2, 8.2.1 y 8.2.3 del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, conforme a la información financiera que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), realizará el análisis de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente presentado en los últimos tres (3) años, cuya revisión se efectuará con los siguientes indicadores financieros:

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en el total de la suma de las partidas del Balance de cada una de las empresas que lo componen, teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal de la referencia.

8.2.1. Capital De Trabajo

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual a 1.143 SMMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año que se referencie en la revisión).

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a 1.143 SMMLV (\$1.003.328.830)
 $CT = AC - PC \geq 1.143 \text{ SMMLV}$ (SMMLV del año que se referencie en la revisión)

Donde,

CT: Capital de trabajo.

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

8.2.2 Nivel De Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por cien (100). Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las Ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (65%). (Nota: Definir si se conserva el porcentaje o se puede aumentar, conforme al comportamiento del mercado y la situación financiera del sector)

Dónde: $E = PT / AT$



E: Nivel de Endeudamiento.
PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

8.2.3 Relación Patrimonial

Deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2$$

donde,

RP: Relación Patrimonial
VP: Valor de la Propuesta
P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Solo las Ofertas que se califiquen como ADMISIBLES en el componente financiero, continúan la evaluación.

3. ~~Se modifica el ANEXO 8. FORMATO PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO, del pliego de condiciones, el cual se publica en la página web~~

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECEN VIGENTES